DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 21 de febrero de 2023

Ref.: Metodología utilizada para la obtención de Precios de Referencia – Contratación Directa N° 02/2023 "ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA" - ID 420.441.

Señor Presidente:

Que, en vista a la solicitud por parte la Dirección General de Administración y Finanzas para iniciar el procedimiento para la adquisición de insumos de cafetería, ésta Dirección General de UOC, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", realizó la estimación de precios referenciales, utilizando como Método de elaboración, **PROMEDIO de los precios obtenidos en las páginas de internet oficiales de las firmas: Supermercado SUPERMAS y Supermercado CASARICA**; y Adjudicaciones realizadas por la **Cámara de Diputados (ID 384.652 e ID 403.196), Comando Fuerza Militares (ID 418.268) Comando Fuerza Militares y (2022) Fuerza Aérea Centro Financiero N° 4 (ID 417.977).** Se adjuntan como documentos respaldatorios, las capturas de pantalla de la Página WEB de Supermercado SUPERMÁS y Supermercado CASARICA; así como Resoluciones de Adjudicación ID 384.652 e ID 403.196 de la Cámara de Diputados; Contrato N° 123/2022 Fuerza Aérea Centro Financiero N° 4 y Contrato N° 114/2022 Comando Fuerza Militares.

Que, en virtud a lo expresado precedentemente se ha optado por combinar las fuentes mencionadas en el primer párrafo (Precios adjudicados por la propia Convocante, Precios adjudicados por otras Entidades Públicas (SICP) y Precios publicados en páginas web de empresas del ramo), a los efectos de contar con precios referenciales de mercado actualizados.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020 dispone: "**Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. **Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES.** Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia."

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General U.O.C.
Honorable Cámara de Diputados

Que, igualmente en el **ANEXO. GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** se establece que: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados."

Por lo expuesto, en base a la metodología utilizada, las fuentes de los precios recopilados y sus respaldos documentados; el marco legal estipulado y el cumplimiento de los Principios Generales de Economía y Eficiencia; y Transparencia y Publicidad, es criterio de esta Dirección General de UOC, que los precios referenciales establecidos son razonables y se encuentran en condiciones de ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y publicados con el llamado a Contratación Directa N° 02/2023 "ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID 420.441.

Salvo mejor parecer.

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General UOC
Honorable Cámara de Diputados

CALCULOS DE ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES - CD Nº 02/2023 - ID 420.441:

					Adj. ID 384.652 (2021) HCD	Adj. ID 403.196 (2021) HCD	Adj. ID 418.268 (2022) Comando Fuerza Militares	Adj. ID 417.977 (2022) Fuerza Aérea C.F. N° 4	Supermás (www.supermas.com.py)	Casarica (www.casarica.com.py)	PROMEDIO
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Unitario referencial**	**Precio Unitario referencial**			**Precio Unitario referencial**	**Precio Unitario referencial**	**Precio Referencial promedio**
1	50161509-004	Edulcorante liquido	Mililitros	FRASCO	8.000	6.100			11.000	12.950	**9.513**
2	50161509-005	Edulcorante polvo	Unidad	CAJA	17.940	16.500			21.200		**18.547**
3	50201706-003	Café Molido en paquete de 500 gr.	Gramos	PAQUETE	23.800	27.000			35.750	53.450	**35.000**
4	50131702-011	Leche entera fluida UAT	Litros	TETRAPAK	5.300	5.500			5.700	6.650	**5.788**
5	50181909-001	Galletita salvada	Unidad	PAQUETE				4.400	4.900	6.000	**5.100**
6	50201712-001	Mate Cocido Soluble	Unidad	PAQUETE			15.490		14.050	16.800	**15.447**

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General U.O.C.
Honorable Cámara de Diputados

Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 491

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA" (AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2022-2023) ID 403.196.

Asunción, 14 de diciembre de 2021

VISTA: La convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2021 "Adquisición de insumos de cafetería" (Ad Referéndum – Plurianual 2022-2023) ID 403.196; y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación constituido para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2021, emitió Dictamen conforme establece el Artículo 27º de la Ley Nº 2.051/2003 "De contrataciones Públicas", recomendando adjudicar la provisión de insumos de cafetería a las firmas citadas más abajo, por cumplir éstas con todos los requisitos legales exigidos y por ajustarse a las necesidades de la Institución; y,

Que, el Artículo 28º de la citada Ley dispone que, la Máxima Autoridad de la convocante adjudique a los participantes de la licitación que hayan presentado las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar la provisión de insumos de cafetería, en el marco de la L.C.O. N° 07/2021 - ID 403.196, a las siguientes firmas:

- **2 DE JULIO S.R.L.:** por un monto mínimo de **Gs. 88.535.000.-** (guaraníes ochenta y ocho millones quinientos treinta y cinco mil) y hasta un monto máximo de **Gs. 177.070.000.-** (guaraníes ciento setenta y siete millones setenta mil), correspondientes a los siguientes ítems:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	Azúcar blanca 500 gr.	5.000	10.000	2.900	14.500.000	29.000.000
5	Café concentrado instantáneo 200 gr.	30	60	24.500	735.000	1.470.000
8	Leche de entera en polvo	1.000	2.000	38.500	38.500.000	77.000.000
10	Chipa pirú en paquetes de 250 gr.	3.000	6.000	11.600	34.800.000	69.600.000
	TOTAL ADJUDICADO				**88.535.000**	**177.070.000**

- **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte Rolón:** por un monto mínimo de **Gs. 70.255.000.-** (guaraníes setenta millones doscientos cincuenta y cinco mil) y hasta un monto máximo de **Gs. 140.510.000.-** (guaraníes ciento cuarenta millones quinientos diez mil), correspondientes a los siguientes ítems:

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
2	Edulcorante liquido	50	100	6.100	305.000	610.000
3	Edulcorante polvo	100	200	16.500	1.650.000	3.300.000
4	Café Molido en paquete de 500 gr.	2.000	4.000	27.000	54.000.000	108.000.000
6	Yerba mate - común p/ cocido de 500 gr.	1.250	2.500	7.200	9.000.000	18.000.000
11	Azúcar blanca en sobrecito	150	300	17.000	2.550.000	5.100.000
12	Leche entera fluida UAT	500	1.000	5.500	2.750.000	5.500.000
	TOTAL ADJUDICADO				**70.255.000**	**140.510.000**

- **PROSPER S.R.L.:** por un monto mínimo de **Gs. 10.740.000.-** (guaraníes diez millones setecientos cuarenta mil) y hasta un monto máximo de **Gs. 21.480.000.-** (guaraníes veintiún millones cuatrocientos ochenta mil), correspondientes al siguiente ítem:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
7	Yerba mate - compuesta con hierbas medicinales 500 gr	750	1.500	8.960	6.720.000	13.440.000
9	Caramelo	75	150	20.000	1.500.000	3.000.000
13	Leche descremada liquido	400	800	6.300	2.520.000	5.040.000
	TOTAL ADJUDICADO				**10.740.000**	**21.480.000**

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PODER LEGISLATIVO CAMARA DE DIPUTADOS

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2021
RV/JM
Resadm491

Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 71

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA" (AD REFERÉNDUM 2021) ID 384.652.

Asunción, 9 de noviembre de 2020

VISTA: La convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020 "Adquisición de insumos de cafetería" (Ad Referéndum 2021) ID 384.652; y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación constituido para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020, emitió Dictamen conforme establece el Artículo 27º de la Ley Nº 2.051/2003 "De contrataciones Públicas", recomendando adjudicar la provisión de insumos de cafetería a las firmas citadas más abajo, por cumplir éstas con todos los requisitos legales exigidos y por ajustarse a las necesidades de la Institución; y,

Que, el Artículo 28º de la citada Ley dispone que, la Máxima Autoridad de la convocante adjudique a los participantes de la licitación que hayan presentado las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar la provisión de insumos de cafetería, en el marco de la L.C.O. N° 02/2020 - ID 384.652, a las siguientes firmas:

- **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.:** por un monto mínimo de **Gs. 36.305.900.-** (Guaraníes treinta y seis millones trescientos cinco mil novecientos) y hasta un monto máximo de **Gs. 72.611.800.-** (Guaranies setenta y dos millones seiscientos once mil ochocientos), correspondientes a los siguientes ítems:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total mínimo	Precio Total máximo
1	Azúcar blanca	1.000	2.000	5.740	5.740.000	11.480.000
3	Edulcorante polvo	15	30	17.940	269.100	538.200
4	Café Molido en paquete de 500 gr.	500	1.000	23.800	11.900.000	23.800.000
5	Café concentrado instantáneo 200 gr	25	50	23.500	587.500	1.175.000
6	Yerba mate - común p/ cocido	200	400	12.800	2.560.000	5.120.000
7	Yerba mate - compuesta con hierbas medicinales 500 gr	150	300	10.250	1.537.500	3.075.000
8	Yerba mate - clásica	150	300	6.642	996.300	1.992.600
9	Leche de entera en polvo	400	800	30.000	12.000.000	24.000.000
16	Leche entera fluida UAT	135	270	5.300	715.500	1.431.000
				Total Adjudicado	**36.305.900**	**72.611.800**

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS

- **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte Rolón:** por un monto mínimo de **Gs. 22.767.800.-** (Guaraníes veintidós millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos) y hasta un monto máximo de **Gs. 45.535.600.-** (Guaranies cuarenta y cinco millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos), correspondientes a los siguientes ítems:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total mínimo	Precio Total máximo
2	Edulcorante liquido	40	80	8.000	320.000	640.000
10	Agua mineral gasificada 500 cc	5.000	10.000	1.300	6.500.000	13.000.000
12	Caramelo	20	40	29.990	599.800	1.199.600
13	Gaseosa 500 cc x 12 unidades	40	80	47.000	1.880.000	3.760.000
14	Chipa pirú en paquetes de 250 gramos	1.100	2.200	11.700	12.870.000	25.740.000
15	Azúcar blanca en sobrecito	40	80	14.950	598.000	1.196.000
				Total Adjudicado	**22.767.800**	**45.535.600**

- **NEVADO SOCIEDAD ANONIMA:** por un monto mínimo de **Gs. 21.000.000.-** (Guaraníes veintiún millones) y hasta un monto máximo de **Gs. 42.000.000.-** (Guaranies cuarenta y dos millones), correspondientes al siguiente ítem:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total mínimo	Precio Total máximo
11	Agua mineral sin gas 500 cc	17.500	35.000	1.200	21.000.000	42.000.000
				Total Adjudicado	**21.000.000**	**42.000.000**

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA CAMARA DE DIPUTADOS

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2020
RV/JM
Resadm71

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 123/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – BASE AÉREA ÑU GUAZÚ - PLURIANUAL"

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **MY DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ**, con **C.I. Nº 3.184.572**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 4; y por la otra, el Señor **EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO**, con **C.I. Nº 921.153**, quien concurre en representación de la firma **MENEVA S.R.L., con RUC Nº 80024014-6**, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, con domicilio en 25 de Mayo Nº 452 c/ México - Ciudad de Asunción, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - BASE AÉREA ÑU GUAZÚ - PLURIANUAL"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para los Ejercicios Fiscales 2.022 y 2023; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Licitación Pública Nacional FAP Nº 08/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - BASE AÉREA ÑU GUAZÚ - PLURIANUAL"**, con **ID Nº 417.977**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato; ----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
c) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------
d) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;
e) La Orden Particular Nº 621 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; ----------
g) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante; ----------
h) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios. ----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N°123/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – BASE AÉREA ÑU GUAZÚ - PLURIANUAL"

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **417.977**. ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2022	1	1	53	311	10	001	99	Gs. 19.772.200
TOTAL								**Gs. 19.772.200**

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2023	SUJETO A APROBACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - EJERCICIO FISCAL 2023							Gs. 1.055.753.535
TOTAL								**Gs. 1.055.753.535**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional FAP N° 08/2022 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - BASE AÉREA ÑU GUAZÚ - PLURIANUAL"**, con **ID N° 417.977**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 621, de fecha 16 de noviembre de 2022. ----------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

MENEVA S.R.L.								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	POLLO ENTERO	Kilogramos	UNIDAD	25.000	PECHUGON	NACIONAL	10.990	274.750.000
3	MUSLO DE POLLO	Kilogramos	UNIDAD	3.500	PECHUGON	NACIONAL	9.900	34.650.000
4	FIAMBRE	Kilogramos	UNIDAD	3.690	MUTTI	NACIONAL	19.200	70.848.000
5	PANCHO	Kilogramos	UNIDAD	200	MUTTI	NACIONAL	16.700	3.340.000
6	JAMON	Kilogramos	UNIDAD	400	MUTTI	NACIONAL	25.900	10.360.000

MENEVA S.R.L.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 123/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – BASE AÉREA ÑU GUAZÚ - PLURIANUAL"

7	CARNE DE CERDO	Kilogramos	UNIDAD	15.000	MUTTI MEAT	NACIONAL	18.000	270.000.000
9	ARROZ PARVORIZADO	Kilogramos	BOLSA	7.000	PONY	NACIONAL	5.160	36.120.000
11	FIDEOS SURTIDOS	Kilogramos	PAQUETE	5.625	CAMPO 9	NACIONAL	6.187	34.801.875
14	HARINA DE TRIGO	Kilogramos	BOLSA	21.325	COLONIAL	NACIONAL	4.370	93.190.250
15	LEVADURA	Kilogramos	PAQUETE	1.600	COPALSA	NACIONAL	4.620	7.392.000
22	GASEOSA BOTELLAS - 500 CC	Unidad	BOTELLA	400	COCA COLA	NACIONAL	4.990	1.996.000
23	GASEOSA BOTELLAS - 2 lts	Unidad	BOTELLA	180	COCA COLA	NACIONAL	11.500	2.070.000
24	HIELO	Kilogramos	BOLSA	7.000	CELL HIELO	NACIONAL	1.900	13.300.000
33	MANZANA	Kilogramos	CAJA	330	AGROVILL	NACIONAL	12.000	3.960.000
34	LECHE EN CARTON DE 1 LITRO	Unidad	UNIDAD	10.000	LOS COLONOS	NACIONAL	6.300	63.000.000
36	QUESO RALLADO-SOBRES 40 GRS.	Unidad	UNIDAD	600	ILOLAY	ARGENTINA	4.950	2.970.000
37	DULCE DE GUAYABA DE 35 GRS.	Unidad	UNIDAD	4.000	LR DULCES	NACIONAL	900	3.600.000
41	MERMELADA DE GUAYABA	Kilogramos	UNIDAD	500	TRES HERMANAS	NACIONAL	8.930	4.465.000
42	ANIS	Kilogramos	UNIDAD	1.400	IDEAL	NACIONAL	40.700	56.980.000
43	ARVEJA-LATAS - 300 GRS.	Unidad	UNIDAD	300	MARCOLOPO	BRASIL	3.000	900.000
45	CAFÉ INSTANTANEO-FRASCO 50 GRS.	Unidad	UNIDAD	30	MAYO	NACIONAL	10.637	319.110
46	COMINO	Kilogramos	UNIDAD	150	POLICO	BRASIL	31.900	4.785.000
47	DISCO P/EMPANADA PAQUETE DE 12 UNIDADES	Unidad	PAQUETE	600	LA CRIOLLA	NACIONAL	2.750	1.650.000
48	EXTRACTO DE TOMATE-POTES DE 140 GRMS.	Unidad	UNIDAD	16.000	PERITA	NACIONAL	1.525	24.400.000
49	HUEVO	Unidad	UNIDAD	38.000	NUTRI HUEVO	NACIONAL	700	26.600.000
51	MAYONESA DE 500 GRS.	Unidad	UNIDAD	300	MENOYO	ARGENTINA	9.680	2.904.000
53	PIMIENTA	Kilogramos	UNIDAD	100	POLICO	BRASIL	29.700	2.970.000
54	SAL FINA	Kilogramos	UNIDAD	100	UNISAL	NACIONAL	1.760	176.000
55	SALSA DE SOJA	Litros	BIDON	1.000	SANKEN	NACIONAL	5.500	5.500.000
58	POLVO DE HORNEAR	Kilogramos	UNIDAD	10	GALAXIA	NACIONAL	15.950	159.500
61	COCO RALLADO	Kilogramos	UNIDAD	20	DIPAK	SINGAPUR	24.750	495.000
62	ESENCIA DE LIMON	Litros	UNIDAD	10	NILU	BRASIL	36.300	363.000
65	COLORANTE AMARILLO PARA CONFITERIA	Litros	UNIDAD	10	MYLCOR	BRASIL	17.600	176.000
66	UVA PASA	Kilogramos	UNIDAD	300	SULTANA	ARGENTINA	18.150	5.445.000
67	FRUTA ABRILLANTADA	Kilogramos	UNIDAD	300	COPALSA	NACIONAL	14.740	4.422.000
68	MARGARINA DE MESA-POTES DE 500 GRS	Unidad	UNIDAD	400	PRIMOR	BRASIL	7.700	3.080.000
69	GALLETITA SALVADO-PAQUETE DE 214 GRS.	Unidad	UNIDAD	200	MAZEI	NACIONAL	4.400	880.000
71	PAN PARA SANDWICH	Kilogramos	UNIDAD	240	DISU	NACIONAL	10.450	2.508.000
				TOTAL				1.075.525.735

Item 7

Monto total adjudicado a la empresa **MENEVA S.R.L., con RUC Nº 80024014-6** es de **Gs. 1.075.525.735 (Guaraníes Mil setenta y cinco millones quinientos veinte y cinco mil setecientos treinta y cinco).** ----------

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. ----------

MENEVA S.R.L.
RUC 80024014-6

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 114/2022

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ,** con Cédula de Identidad N° **684.792**, nombrado por Orden General Nº 264 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 06 de octubre de 2022, denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **MENEVA S.R.L.**, con RUC Nº **80024014-6**, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 452 entre Caballero y México, Asunción-República del Paraguay, Teléfono (021) 458-100, representada para este acto por el Señor **EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO,** con Cédula de Identidad Nº **921.153,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2022 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 227/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS F.F.A.A.
COMANDANCIA

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **418.268**. ----------

EJERCICIO FISCAL 2022

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2022	1	1	10	311	10	001	99	Gs. 35.454.700
2022	1	1	12	311	10	001	99	Gs. 23.977.250
TOTAL								**Gs. 59.431.950**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2022 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 227 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 21 de noviembre de 2022.----------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
7	Sal fina	Kilogramos	Paquete	50	Unisal	Nacional	1.800	90.000
10	Caramelo de leche	Unidad	Paquete	100	Berbau	Brasil	10.080	1.008.000
11	Caramelo café	Unidad	Paquete	100	Berbau	Brasil	10.897	1.089.700
14	Galletita salada	Unidad	Unidad	200	Criollita	Argentina	4.100	820.000
15	Mate Cocido Soluble	Unidad	Paquete	200	Abuelita	Nacional	15.490	3.098.000
22	Mermelada de guayaba	Kilogramos	Pote	100	Tres Hermanas	Nacional	9.090	909.000

Item 8

MAGNESIA S.R.L.
RUC: [illegible]

Item 1

EDULCORANTE DULCITAN 100 ML

LINEA DIET

CÓDIGO: 99927 • 7840127000186

₲. 11.000

Cantidad

- 1 Un. +

Agregar al carrito

• A partir de **6** unidades te sale a **₲. 10.450** c/u

El **SUPERMERCADO** que te dá **MÁS** por menos precio

Item 2

EDULCORANTE DULKRE SOBRE 100SAQUITOS 80GR

LINEA DIET

CÓDIGO: 26198 • 7790863000080

₲. 21.200

Cantidad

- 1 Un. +

Agregar al carrito

• A partir de **6** unidades te sale a **₲. 20.140** c/u

El **SUPERMERCADO** que te dá **MÁS** por menos precio

Item 3

CAFE MOLIDO NORCAFE 500 GR

CAFÉ

CÓDIGO: 84425 • 7840185785797

₲. 35.750

Cantidad

- 1 Un. +

Agregar al carrito

• A partir de **6** unidades te sale a **₲. 33.963** c/u

El **SUPERMERCADO** que te dá **MÁS** por menos precio

10% Off

Item 4

LECHE LOS COLONOS TETRA ENTERA 1 LT

LECHE
CÓDIGO: 13110 • 7840037001204

~~₲. 6.300~~
₲. 5.700

Cantidad

- 1 Un. +

Agregar al carrito

El SUPERMERCADO que te dá MÁS por menos precio

Item 5

GALLETITA MAZZEI CRACKERS SALVADO 214GR

GALLETITAS

CÓDIGO: 73569 • 7841503000189

₲. 4.900

Cantidad

- 1 Un. +

Agregar al carrito

• A partir de **6** unidades te sale a **₲. 4.655** c/u

El **SUPERMERCADO** que te dá **MÁS** por menos precio

Item 6

COCIDO SOLUBLE INDEGA 210GR POTE

YERBA

CÓDIGO: 19129 • 7840045029399

₲. 14.050

Cantidad

- 1 Un. +

Agregar al carrito

El SUPERMERCADO que te dá MÁS por menos precio

Inicio › DIET › EDULCORANTE

Item 1

EDULCORANTE LIQUIDO DULCITAN 100ML

EDULCORANTE
CÓDIGO: 7840127000186

₲. 12.950

Cantidad

- 1 Un. +

Agregar al carrito

Productos Relacionados

₲. 25.250
EDULCORANTE SUCARYL SUCRAL LIQ. 180ML
- 1 Un. +
Agregar al carrito

₲. 30.700
EDULCORANTE KADO SUCRALOSA C/ STEVIA 250ML
- 1 Un. +
Agregar al carrito

₲. 21.850
EDULCORANTE KADO MIX 250 ML
- 1 Un. +
Agregar al carrito

₲. 42.400
EDULCORANTE DULCITAN CERO CALORIAS 500ML
- 1 Un. +
Agregar al carrito

₲. 16.500
EDULCORANTE KADO EN POLVO 40G 50 SOBRES
- 1 Un. +
Agregar al carrito

Inicio › DESAYUNO › CAFE

Item 3

CAFE MAYO TORRADO 500GR

CAFE

CÓDIGO: 7840112000214

₲. 53.450

Cantidad

- 1 Un. +

Agregar al carrito

Productos Relacionados

₲. 155.000

CAFE ILLY IPERESPRESSO TUESTE INTENSO 21UN

- 1 Un. +

Agregar al carrito

₲. 48.950

CAFE MARTINEZ TOSTADO MOLIDO SUAVE COLOMBIA 250GR

- 1 Un. +

Agregar al carrito

₲. 9.300

CAFE BELEN TORRADO 100GR

- 1 Un. +

Agregar al carrito

₲. 51.550

CAFE NESCAFE GOLD EQUILIBRADO 250GR

- 1 Un. +

Agregar al carrito

₲. 64.950

CAFE MARTINEZ TOSTADO MOLIDO FRUTADO MOKA 330GR

- 1 Un. +

Agregar al carrito

Inicio › LACTEOS › LECHE ENTERA

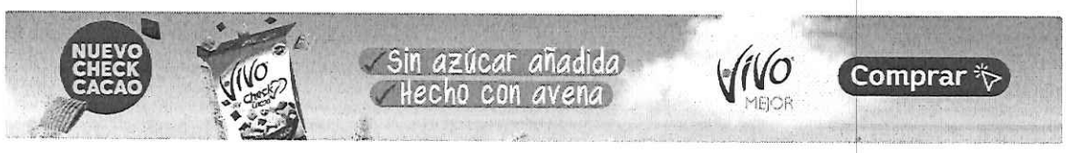

Item 4

LECHE LACTOLANDA LARGA VIDA ENTERA 1LT

LECHE ENTERA

CÓDIGO: 7840042000117

₲. 6.650

Cantidad

- 1 Un. +

Agregar al carrito

Productos Relacionados

OFERTA

₲. 8.100
LECHE TREBOL ENTERA CRECIMIENTO 1LT
- 1 Un. +
Agregar al carrito

₲. 1.800 ~~₲. 2.000~~
LECHE LACTOLANDA CRECIMIENTO UAT 200ML
- 1 Un. +
Agregar al carrito

₲. 8.100
LECHE TREBOL CALCIO PLUS 1LT
- 1 Un. +
Agregar al carrito

₲. 11.500
LECHE LA SERENISIMA CON HIERRO BOTELLA 1LT
- 1 Un. +
Agregar al carrito

₲. 2.350
LECHE FAMLAC LARGA VIDA 500ML
- 1 Un. +
Agregar al carrito

Inicio › ALMACEN › GALLETITA SALADA

Item 5

GALLETITA HOGAREÑAS SALVADO 200GR

GALLETITA SALADA

CÓDIGO: 7790040132962

₲. 6.000

Cantidad

- 1 Un. +

Agregar al carrito

Productos Relacionados

₲. 12.950

ROSQUILLAS SALADAS G + G 250GR

- 1 Un. +

Agregar al carrito

₲. 7.750

TOSTADA BAUDUCCO MULTI GRANOS 142GR

- 1 Un. +

Agregar al carrito

₲. 6.450

GALLETITA MARILAN PIT STOP ORIGINAL 162GR

- 1 Un. +

Agregar al carrito

₲. 6.700

GALLETITA EL TRIGAL S/SAL 140GR

- 1 Un. +

Agregar al carrito

₲. 7.500

GALLETITA EL TRIGAL SAL' 180GR

- 1 Un. +

Agregar al carrito

Inicio › DESAYUNO

Item 6

MATE COCIDO INDEGA SOLUBLE 190GR

DESAYUNO
CÓDIGO: 7840045029399

₲. 16.800

Cantidad

- 1 Un. +

Agregar al carrito

Productos Relacionados

₲. 30.800
MATE COCIDO INDEGA SOLUBLE 380GR
- 1 Un. +
Agregar al carrito

₲. 11.450
MATE COCIDO JEROVIA 250GR
- 1 Un. +
Agregar al carrito

₲. 12.750
COCIDO QUEMADO JEROVIA ORGANICO BOLSA ARPILLERA 25
- 1 Un. +
Agregar al carrito

₲. 24.350
COCIDO CON LECHE AMELIA SOLUBLE 250GR
- 1 Un. +
Agregar al carrito

₲. 24.050
COCIDO CON LECHE AMELIA EN STICK 25 SOBRES
- 1 Un. +
Agregar al carrito